



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

3. EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA UBICADO EN EL EDIFICIO DENOMINADO “HOGAR DEL JUBILADO.

Habiéndose dado inicio al expediente de contratación administrativa mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del servicio relacionado con la explotación del bar-cafetería ubicado en el edificio denominado “Hogar del Jubilado”.

Visto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y los documentos anexos redactados para la adjudicación del servicio; además de la restante documentación obrante en el expediente administrativo de referencia.

Visto el acuerdo por medio del cual se aprobaba el expediente administrativo de contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y se aprobaba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, realizándose igualmente la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia (BOB núm. 149. Jueves, 6 de agosto de 2015).

Visto que a la presente licitación pública se han presentado en plazo tres (3) licitadores.

Visto el análisis–valoración de la documentación contenida en los “Sobres B”, realizada con fecha 1 de septiembre de 2015 por parte de la Mesa de Contratación (Acta núm. 2).

Visto el análisis–valoración de la documentación contenida en los “Sobres C”, realizada con fecha 3 de septiembre de 2015 por parte de la Mesa de Contratación (Acta núm. 3).

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barrika de fecha 8 de septiembre de 2015, que venía a clasificar las ofertas de licitación presentadas al respecto.

Visto el escrito de requerimiento de documentación notificado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en la presente licitación pública.

Visto igualmente que el licitador ha presentado en tiempo y forma la restante documentación así requerida por parte del Ayuntamiento de Barrika para poder ser adjudicatario el precitado contrato administrativo especial.

Examinada toda la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barrika, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a Don Lander Expósito Fuente la prestación del servicio relacionado con la explotación del bar-cafetería ubicado en el edificio denominado “Hogar del Jubilado”, licitado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, por un precio máximo a abonar por este al Ayuntamiento de Barrika de 413,416 euros al mes, IVA y demás impuestos incluidos (precio definitivo por el año de contrato será de 4.961,00 euros, IVA y demás impuestos incluidos).

Igualmente, la prestación del contrato estará sujeta al contrato administrativo que se formalice, así como a los documentos técnicos de referencia (PCAP y sus anexos) y a la propuesta de adjudicación presentada por parte del adjudicatario.



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

SEGUNDO.- El plazo para la prestación del presente servicio será de un (1) año, pudiendo prorrogarse el mismo por un año adicional en base a lo dispuesto en la cláusula tercera del PCAP.

TERCERO.- Notificar la adjudicación del presente contrato a los licitadores que no han resultado adjudicatarios o en su caso hayan sido rechazados o excluidos. A los efectos de su justificación y motivación adjúntense a dicha notificación copia de las Actas de los Sobres "B" y "C".

CUARTO.- Notificar al profesional Don Lander Expósito Fuente, adjudicatario del presente contrato, esta resolución y citarle para la firma del contrato el día 07 de septiembre de 2015, a las 9:00 horas, en el Salón de Actos de la Casa consistorial de Barrika, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

QUINTO.- Publicar la adjudicación del presente contrato en el Perfil de Contratante.

Lo que se le/s notifica a Vd/s a los efectos procedentes significándole/s que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá/n Vd/s. interponer, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a tenor de lo establecido en los Arts. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el Art. 109.c) de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá/n Vd/s. interponer RECURSOS DE REPOSICION, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 4/1999 de 13 de enero, anteriormente señalada, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Barrika, a 01 de octubre de 2015